



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Lenguas

RESOLUCION NRO.:

///doba, 18 JUN 2010 .- FACULTAD DE LENGUAS.

1068

VISTO:

La Resolución Decanal N° 948/2010, en la que se aprueban realizar los reintegros a alumnos inscriptos en los Cursos de verano A 2010 y que por no llegarse a cubrir el cupo mínimo no se realizó la apertura de los mismos,

Y CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error involuntario en el monto a reintegrar a algunos alumnos,

Y las reglamentaciones vigentes,

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2010,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE :

Art. 1°.- Modificar la Resolución Decanal de esta Facultad de Lenguas, N° 948/2010, donde dice que se le debe reintegrar al Sr. Marioni, Adriél Néstor, DNI N° 33.699.726, en concepto de matrícula y 1° cuota del curso de verano A 2010, de la Secretaría de Extensión, el monto de pesos doscientos sesenta (\$260), debe decir la suma de pesos doscientos noventa (\$290).-

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.

Prof. LUIS JÁIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba